Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 03/2017

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº05/2017 "Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución Nº321/2017 de fecha 18 de Abril del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que en fecha 03/05/2017 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación de ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	TOTAL
1	TALLER MONINAS IMPORT DE MIGUEL A. MOLINAS	57.105.000
2	ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ V.	71.224.400
3	RAMON IGNACIO SALINAS LARROZA	49.505.150
4	FONOLUZ S.A.	52.371.390
5	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	66.531.970

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº66/17 de fecha 05 de Mayo de 2017, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la C.P. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en fecha 09 de mayo de 2017, emite su dictamen que se transcribe: "Dictámen: Empresa:

1-TALLER MOLINAS IMPORT de Miguel A. Molinas.: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, con la excepción de que no indican la marca de ninguno de los artículos ofertados.

2-ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

3-RAMÓN IGNACIO SALINAS LARROZA: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, con excepción de los ítems Nos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 67 en los cuales no se indican las marcas de los artículos, solo la nomenclatura "genérica", se sugiere consultar las marcas de los artículos ofertados, así también sobre el ítem Nº77 si es que el artículo ofertado cumple con las 12.000 hs de vida mínima, tal como se requiere en las especificaciones técnicas.

4-FONOLUZ S.A.: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere consultar a la firma sobre el artículo del ítem 77 si es que el artículo ofertado cumple con las 12.000 hs de vida mínima, tal como se requiere en las especificaciones técnicas.

5-EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Fdo. Atte. Fdo. C.P. Marina Roa.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum Nº68/2017 de fecha 10 de Mayo de 2017, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 16 de Mayo de 2017, emite su dictamen que se transcribe:

"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:

-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº321/2017 de fecha 18 de abril de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº323.633.----------

-Que obra la Nota UOC Nº 106/2017, llamado Nº05/2017 de fecha 20 de Abril de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto Nº21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

Univ. Enrique Quintana

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Rubero Aponte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 03/2017

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

-Que en fecha 3 de Mayo del 2017 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: TALLER MOLINAS IMPORT de Miguel A. Molinas, ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V., RAMON IGNACIO SALINAS LARROZA, FONOLUZ S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., Siendo la menor oferta presentada por RAMON IGNACIO SALINAS LARROZA con un monto de G.49.505.150 (Guaranies Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Cincuenta). Obrando la siguiente observación:

"Helen del Mar Martínez Insaurralde con C.I.N°5.041.516 que representa en este acto a la firma Fonoluz S.A., hace constar que la firma de Ramón Ignacio Salinas Larroza en su formulario de ofertas establece como marca de un producto marca genérica.

Con respecto a la empresa Taller Molinas Import de Miguel A. Molinas, todas las marcas establecidas en su formulario de oferta figura como MM, no hace mención a la marca especifica del producto.----------

-Que, obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

-Que, obra el Memorándum N °20/17 de fecha 09 de mayo del 2017, suscripto por la C.P. Marina Roa, Jefa Dpto. Almacenes y Suministros. Por la cual emite dictamen técnico sobre las ofertas presentadas.-

-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:

- En cuanto a las observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres y ofertas, esta asesoría recomienda dar cumplimiento estricto a lo emitido en el Memorándum N°20/17, de fecha 09 de mayo de 2017.----------

-Proseguir con los trámites para su adjudicación.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar las ofertas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

Nº	Oferentes	TOTAL
1	RAMON IGNACIO SALINAS LARROZA	49.505.150
2	FONOLUZ S.A.	52.371.390
3	TALLER MONINAS IMPORT DE MIGUEL A. MOLINAS	57.105.000
4	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	66.531.970
5	ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL T. SANCHEZ V.	71.224.400

ANALISIS DE LAS OFERTAS

OFERTA MÁS ECONÓMICA – RAMON IGNACIO SALINAS LARROZA -

RAMON IGNACIO SALINAS LARROZA presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.49.505.150.- (Guaranies Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Cincuenta) IVA Incluido.-

La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.2.476.000 la cual cubre el 5% del monto total de la oferta de conformidad al PBC.

No presenta el Certificado de Origen Nacional; al aplicar el margen de preferencia del 20% a los productos nacionales (ítems 3,4,5,6,7,8,9,23 y 24), más la suma de los demás ítems, continua siendo la oferta más económica y conveniente para la Institución, por lo cual se prosigue con su análisis.

Por Nota del Comité de Evaluación se solicita una explicación del porque no cuenta con personales en relación de dependencia inscriptos en el I.P.S a fin de cubrir el servicio que presta según se puede observar en la Constancia del SIPE que adjunta a su formulario de carta/oferta, a fin de no infringir el Decreto N°6121 que reglamenta el inciso K) del artículo 40 de la Ley N°2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

En fecha 23 de mayo del 2017 la firma refiere lo siguiente "...Mi empresa ROVI de Ramón Salinas con RUC 3366924-4, es una empresa Unipersonal inscripta como tal, del tipo entorno familiar bajo el régimen especial de la Ley MYPYMES, no cuento con personal en relación de dependencia inscriptos en el IPS actualmente en esta etapa por no ser este un requerimiento para la presentación de Ofertas, y en caso de ser adjudicado presentaré la Nómina del personal asignado a la ejecución del contrato en las planillas habilitadas para el efecto en el SIPE de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 2051/03".

Univ. Enrique Quintana

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 03/2017

Consta en el Acta de Apertura la observación realizada por Helen del Mar Martinez Insaurralde con C.I.N°5.041.516 que representa en este acto a la firma Fonoluz S.A., donde hace constar que la firma de Ramón Ignacio Salinas Larroza en su formulario de ofertas establece como marca de un producto marca genérica.

El Comité de Evaluación por Nota de fecha 18 de mayo solicita a la firma indicar la marca de los artículos cotizados en los ítems 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 67 en los cuales indican la nomenclatura "genérica". Así mismo sobre el ítem 77 solicito aclarar si el articulo ofertado cumple con las 12.000 hs de vida media mínima, tal como se requiere en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Sr. Ramón Ignacio Salinas Larroza manifiesta que los productos ofertados en los ítems 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 67 son de la MARCA "BCA" y de PROCEDENCIA "CHINA". Así mismo manifiesta que el artículo ofertado en el ítem 77, cumple con las 12.000 hs de vida media mínima, tal como se requiere en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

La ley 2051 en su Art. 26. Tercer Párrafo refiere expresamente que "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".

Por tanto, de conformidad al Dictamen Técnico, las recomendaciones de Asesoría Jurídica y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que Ramón Ignacio Salinas Larroza cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por un monto total de G.49.505.150 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Cincuenta).-

DOCUMENTOS "RAMON IGNACIO SALINAS LARROZA	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta.-*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta –*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario, última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez (1,43), Endeudamiento (0,61) y Rentabilidad del Patrimonio (0,57) en promedio de los años (2013, 2014 Y 2015)	CUMPLE	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de Útiles y Materiales Eléctricos, con Entidades Públicas o Privadas dentro de los años 2013-2014 -2015.-	CUMPLE	-
Certificado Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. La no presentación de esta no será causal de descalificación	-	NO CUMPLE

El Sr. Ramón Ignacio Salinas Larroza, Propietario y Representante no aparece en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, según se puede verificar en los registros extraídos de la página www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública.

Los ítems ofertados no sobrepasan el 20% por encima, ni el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial establecido por Resolución de la DNCP N°1173/2016, a excepción del Ítem N° 20 – Cable Paralelo 2 x 0,50mm que se cotiza superior al 30 % por debajo del precio referencial.

Por Nota del Comité de Evaluación se solicita la composición del precio ofertado. La firma refiere como Costo de Mercaderia Gs.650, Logística, Traslado de personal Gs.50, Impuestos Gs.91, Utilidad Gs.209. Precio Final IVA Incluido Gs.1.000.-

El Comité de Evaluación concluye que la firma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta la oferta

Univ. Enrique Quintana

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 03/2017

más económica y conveniente.

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta más económica y conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A RAMÓN IGNACIO SALINAS LARROZA" QUE PRESENTÓ LA OFERTA MÁS ECONÓMICA Y CONVENIENTE POR UN PRECIO TOTAL DE GS.49.505.150 (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA) IVA INCLUIDO.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Univ. Enrique Quintana